

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2023-MPM/A.

Huacrachuco, 24 de febrero de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN;

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de febrero del año 2023, el proyecto de Ordenanza Municipal, presentado mediante informe N° 092 – 2023 – MPM/ GSMyGA/RNLJ., por la Gerencia de Servicio Municipales y Gestión Ambiental;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado Garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195º y 197º De la constitución política del Perú, las municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicio de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8º de la ley 28611, Ley General de Ambiente, dispone que las política y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED., se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumpliendo para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM., prevé como objetivo prioritario mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura del porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su programa municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la

educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y, promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el número 7) del artículo 9° de la precitada ley concede atribuciones al Concejo municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la municipalidad provincial de Marañón, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN.**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Marañón, que como anexo de páginas, forman parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para el cual aprobara planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual de Programa Municipal EDUCCA.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuestos (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del plan de trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER**, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada plan de trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejorar en el plan de trabajo del año siguiente. Al final de cada prioridad de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el programa municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO QUINTO: ALCANZAR**, la presente ordenanza, municipal, así como el anexo de la misma, al ministerio el ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativas ambientales vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO. DEJAR**, sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006 -2020/  
MPM /C., que aprueba el programa Municipal de Educación y Ciudadanía  
Ambiental de la municipalidad provincial de Marañón.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza  
Municipal y su anexo en la Página Web de la municipalidad provincial de Marañón  
y los calanes del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

AAL/A-MPM.  
Agrr/sec.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN  
Abg. Aliardo Aquírrre Jimas  
ALCALDE  
DNI: 42063335





*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*



## Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Marañón





*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## ÍNDICE

I. TÍTULO DEL PROGRAMA.....	3
II. PRESENTACIÓN .....	3
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA .....	4
IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.....	5
V. MISIÓN Y VISIÓN .....	5
5.1 Misión.....	6
5.2 Visión .....	6
VI. OBJETIVOS.....	6
Objetivo General .....	6
Objetivos Específicos .....	6
VII. MARCO NORMATIVO.....	7
7.1 Normas Nacionales .....	7
7.2 Normas Regionales .....	9
7.3 Normas Locales .....	10
VIII. POBLACIÓN OBJETIVO .....	10
IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES.....	11
X. ALIADOS.....	13
XI. FINANCIAMIENTO .....	14
XII. REPORTE DE ACTIVIDADES .....	14

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARAÑÓN-HUANUCO  
*[Signature]*  
Ing. Zulmira C. Chinchay Príncipe  
SUB GERENTE AMBIENTAL



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Marañón.

### Programa Municipal EDUCCA-Marañón

## II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Provincial de Marañón se ha propuesto a través de la educación ambiental, generar buenas prácticas ambientales en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población, a fin de solucionar los diversos problemas socioambientales negativos identificados tales como: Inadecuado gestión y manejo de residuos sólidos, inadecuado manejo de residuos sólidos en lagunas, ríos y quebradas, contaminación sonora, inadecuado disposición final de aguas residuales y otros.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también correctivas respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas. El trabajo de educación ambiental de nuestra municipalidad a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, promover en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.

Los avances en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental para afrontar los problemas ambientales y reducir las brechas existentes, en los años 2020, 2021 y 2022 la Municipalidad Provincial de Marañón ejecutó los planes de trabajo del "Programa de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Marañón 2020-2022", aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2020/MPM/C, en la cual se llegó a obtener un 95% del avance en todas las líneas de acción/actividades ejecutadas.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

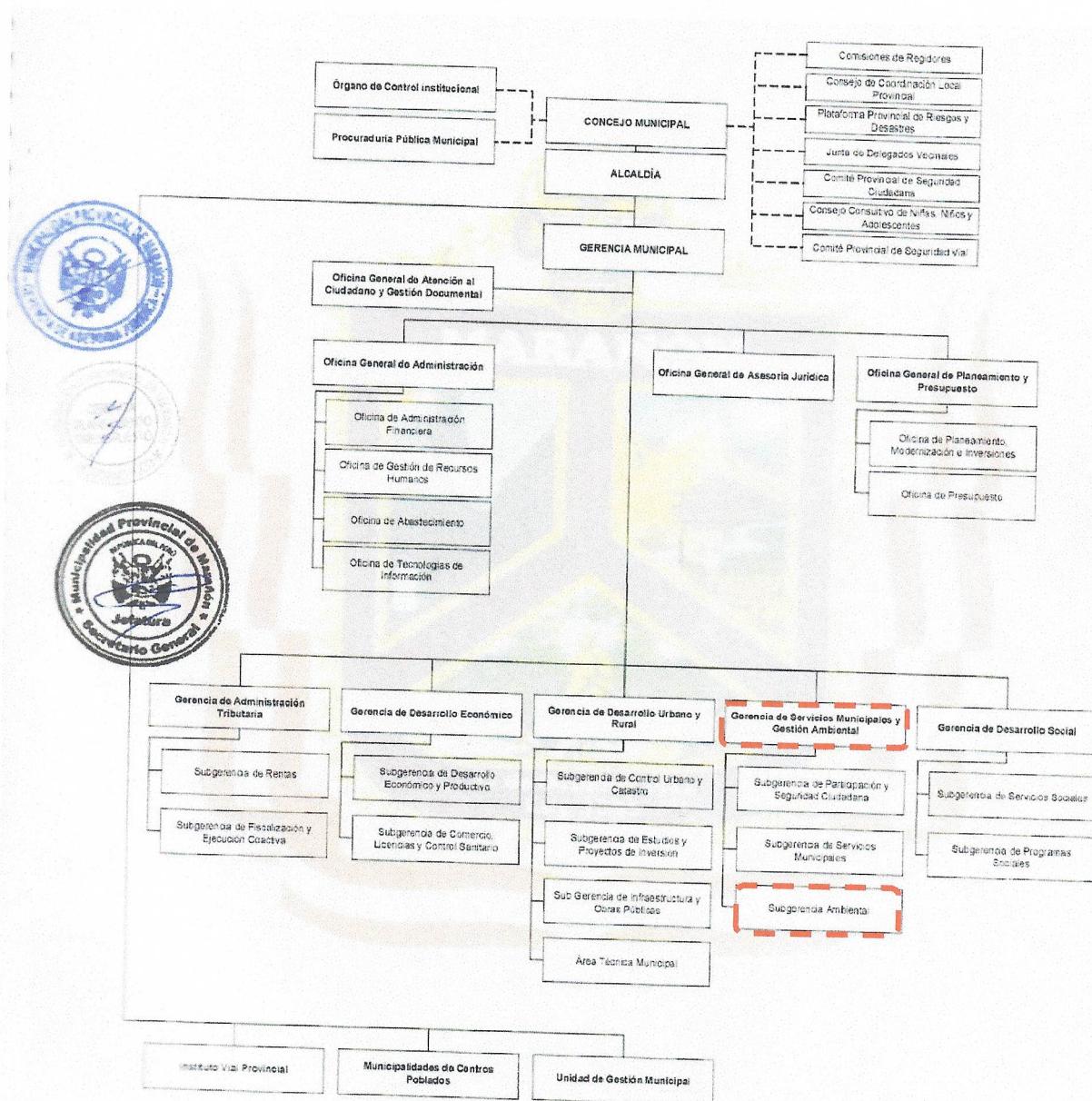
### III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Marañón

Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Sub Gerencia Ambiental

Fuente: ROF de la Municipalidad Provincial de Marañón



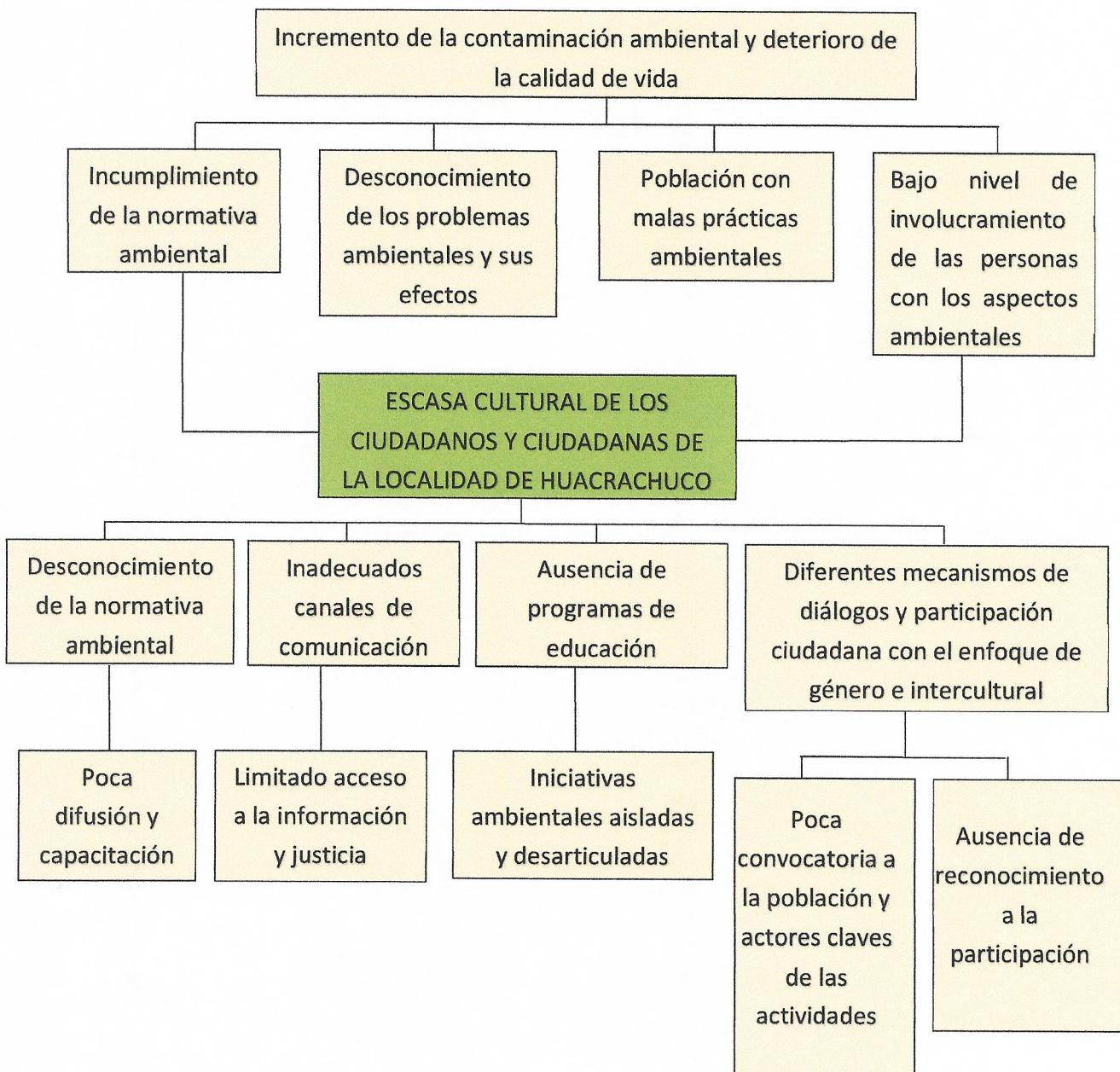
*Ing. Zulmira O. Chinchay Príncipe*  
SUB GERENTE AMBIENTAL



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

#### IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

En el siguiente esquema se muestra el resumen del diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Huacrachuco.





*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## V. MISIÓN Y VISIÓN

### a. Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

### b. Visión

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

## VI. OBJETIVOS

### Objetivo General

Implementar actividades concertadas y participativas, que contribuya al desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, asimismo potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos en la provincia de Marañón y contribuir a su formación ambiental bajo el liderazgo horizontal de la Municipalidad Provincial de Marañón en articulación con otras instituciones y organizaciones locales.

### Objetivos Específicos

- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales de distrito de Huacrachuco y provincia de Marañón (instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, y ciudadanía) para implementar acciones que contribuyan con el desarrollo de la educación, cultura y ciudadanía ambiental desde sus ámbitos de acción.
- Fortalecer las capacidades y habilidades en los niños, jóvenes y adultos del distrito de Huacrachuco y provincia de Marañón, para que participen de manera activa en la generación de iniciativas ambientales y adopten prácticas ambientalmente responsables.



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- Diseñar e implementar estrategias y actividades que promuevan cambios de actitudes y/o prácticas de la población, para fomentar una cultura ambientalmente responsable.

## VII. MARCO NORMATIVO

### 7.1 Normas Nacionales

#### Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

Establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

#### Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

#### Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

**Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## 7.2. Normas Regionales

- Decreto del Consejo Directivo N° 007-2003-CD/CONAM, que crea a la Comisión Ambiental Regional de Huánuco.
- Decreto Regional N° 002-2018-GRHCO/CR, Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional Huánuco – CAR.
- Ordenanza Regional N° 052-2006-CR-GRH, se crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de Huánuco.
- Ordenanza Regional N° 018-2010- CR-GRH, que aprueba la Zonificación Ecológica y Económica a nivel macro del departamento de Huánuco como instrumento base para el Ordenamiento y Planificación Territorial.
- Ordenanza Regional N° 028-2015-CR-GRH, se aprueba la modificación de la Ordenanza Regional N° 015-2015-CR-GRH, se declarar de interés social y público regional y/o departamental la protección y conservación de las tres cabeceras de cuencas, sus recorridos y tributarios de los ríos Huallaga, Marañón.
- Ordenanza Regional N° 072-2017-GRHCO, que aprueban la “Meso Zonificación Ecológica y Económica de las Provincias de Marañón, Leoncio Prado, Huánuco, Pachitea y Puerto Inca del Departamento de Huánuco”.
- Ordenanza Regional N° 080-2018-GRHCO, que aprueba la Estrategia Regional de Cambio Climático de la región Huánuco y su plan de implementación 2017- 2021.
- Ordenanza Regional N° 088-2018-GRHCO, que aprueba la Estrategia y Plan de Acción Regional de la Diversidad Biológica de la región Huánuco.
- Ordenanza Regional N° 091-2018- GRHCO, que aprueba la Creación del Consejo Regional de Cambio Climático (CORECC) de la Región Huánuco.
- Ordenanza Regional N° 093-2018- GRHCO, que aprueba la Actualización de la Conformación y Funciones de la Comisión Ambiental Regional – CAR – Huánuco.
- Ordenanza Regional N° 100-2018-GRHCO “Aprobar la actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Huánuco (SRGA-HCO)”.
- Ordenanza Regional N° 093 -2018-GRHCO, Aprueban la actualización de la conformación y funciones de la Comisión Ambiental Regional - CAR Huánuco.



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

### 7.3. Normas Locales

- Ordenanza Municipal N° 018-2018 /MPM/C, Aprueba el Plan de desarrollo local concertado de la provincia de marañón al 2033.
- Ordenanza Municipal N° 010-2021 /MPM/C, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial De Marañón.
- Ordenanza Municipal N°005-2021-MPM/C, Aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) de la Municipalidad Provincial de Marañón.
- Ordenanza Municipal N°016-2020-MPM/C, Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Marañón.
- Ordenanza Municipal N°025-2022-MPM/C, Regula la Prevención y Control de la Contaminación Sonora en la Provincia de Marañón.
- Ordenanza Municipal N°026-2019-MPM/C, Establece disposiciones para la Disminución Progresiva del Plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Marañón en el Marco la Ley N°30884, Ley que Regula el Plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- Ordenanza Municipal N° 014-2020-/MPM/C. Ordenanza Municipal que regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Marañón.

## VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población Objetivo a la cual va dirigida se presenta a continuación.

### Población objetivo en general

- Instituciones Educativas públicas y privadas.
- Organizaciones sociales.
- Organizaciones juveniles.
- Asociaciones de transportistas.
- Iglesias de diferentes credos.
- Mercado de abastos.
- Rondas campesinas.
- Otros.



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Cuadro N°01 Población Objetivo Directo e Indirecto.

Población Objetivo Directo	Población Objetivo Indirecto
Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Estudiantes de la Educación Básica Regular de los tres niveles (Inicial, Primaria y Secundaria) del distrito de Huacrachuco.
Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jóvenes estudiantes de institutos, universidades (públicas y privadas) de la Provincia de Marañón y diferentes puntos del país.</li> <li>Jóvenes en general de la Provincia de Marañón.</li> </ul>
Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Personas adultas hombres y mujeres mayores de los 30 años de edad del distrito de Huacrachuco.

## IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

En este ítem se detalla las líneas de acción y actividades con el propósito de reducir, mitigar o solucionar los problemas ambientales priorizados.

Cuadro N°02 Líneas de acción /actividades e indicadores.

LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES	INDICADORES
<b>Línea de Acción 1: Educación Ambiental Escolar</b>	
1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE acreditados.</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>Número de PAE capacitados.</li> <li>Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>Número de PAE reconocidos.</li> <li>Número de docentes reconocidos.</li> <li>Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

### Línea de Acción 2: Educación Ambiental Comunitaria

2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li><li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li><li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li></ul>
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de campañas informativas realizadas.</li><li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li><li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li><li>• Número de personas que participan en eventos.</li><li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li><li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li><li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li><li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (Excepto redes sociales).</li></ul>
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAJ acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li><li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li><li>• Número de PAJ reconocidos.</li></ul>



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

2.4	<p>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAC acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li><li>• Número de PAC reconocidos.</li></ul>
-----	---	---

## X. ALIADOS

En el siguiente cuadro se muestran los aliados y los sectores participantes del Programa Municipal EDUCCA-Marañón.

Cuadro N° 03 Sectores y aliados internos.

ALIADOS INTERNOS	
<b>Municipalidad</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Comisión de regidores.</li><li>• Gerencia Municipal.</li><li>• Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.</li><li>• Oficina de Imagen Institucional.</li><li>• Oficina General de Administración.</li><li>• Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.</li><li>• Gerencia de Administración Tributaria.</li><li>• Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.</li><li>• Gerencia de Desarrollo Económico.</li><li>• Otros.</li></ul>
<b>Comisión Ambiental Municipal</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Miembros de la comisión.</li><li>• Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental.</li></ul>




*"Año de su unidad, la paz y el desarrollo"*

Cuadro N° 04 Sectores y aliados externos.

ALIADOS EXTERNOS	
<b>Sector privado en general</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros comerciales.</li> <li>• Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras).</li> <li>• Ferias.</li> <li>• Empresas de transporte.</li> <li>• Pequeñas y medianas empresas.</li> <li>• Organizaciones de economía social.</li> <li>• Sociedades anónimas o de responsabilidad limitada.</li> </ul>
<b>Instituciones de formación académica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Universidades.</li> <li>• Institutos de educación superior.</li> </ul>
<b>Instituciones estatales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobierno Regional.</li> <li>• Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación.</li> <li>• Unidad de Gestión Educativa Local.</li> <li>• Programas sociales.</li> </ul>
<b>Medios de comunicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Radio, redes sociales (Facebook) y otros.</li> </ul>

## XI. FINANCIAMIENTO

El presupuesto para financiar he implementar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, estará a cargo de la Municipalidad Provincial de Marañón.

Asimismo, se podrá acceder a asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP) alineadas al Plan Operativo Institucional y a recursos adicionales del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal y de los programas presupuestales.

## XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la Municipalidad Provincial de Marañón mediante la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental – Sub Gerencia Ambiental, presentara al Ministerio del Ambiente reportes de evaluación y seguimiento del plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.